

Protección de las personas en caso de desastre

Declaración en nombre de un grupo de Estados de América Latina

4 de octubre de 2024

Señor(a) Presidente(a):

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los siguientes Estados Miembros de la región de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y mi propio país, Colombia.

- Nuestros Estados toman nota del informe oral del presidente del Grupo de Trabajo sobre la «*Protección de las personas en casos de desastre*», de fecha 8 de noviembre de 2023, que contiene un resumen de las discusiones sostenidas por los Estados en el marco de este Grupo de Trabajo los días 5, 6, 9 y 10 de octubre y 6 de noviembre de 2023, y aprovechamos esta ocasión para agradecer al S.E. el Emb. Antonio Lagdameo (Filipinas) y a su equipo por la impecable conducción de nuestras discusiones en el marco del Grupo de Trabajo.
- Por su parte, permítanos también manifestar nuestro reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la elaboración del Proyecto de Artículos, y en especial al Sr. Eduardo Valencia Ospina, relator especial sobre el asunto. Su trabajo demuestra la relevancia del tema en un mundo donde los desastres se han vuelto más frecuentes e intensos, creando estragos sociales, económicos y humanos de grandes proporciones.

Señor(a) Presidente(a),

- La gestión integral y oportuna del riesgo de desastres es de importancia para la preparación efectiva, la reducción y mitigación del riesgo de desastres, así como para proporcionar respuestas humanitarias adecuadas, basadas en la prioridad de servir y proteger a las poblaciones, en pleno respeto de la soberanía de los Estados afectados, colocando la protección de la dignidad humana y el bienestar en el centro de todas las medidas de cooperación y asistencia humanitaria.
- Esto es especialmente importante dado que, a pesar de la existencia de algunos acuerdos multilaterales de derecho programático o *soft law* y a contar con una serie de tratados bilaterales sobre asistencia mutua, los instrumentos

jurídicamente relevantes en esta materia son limitados, no son uniformes y no cubren todo el ciclo de un desastre.

- Provenientes de países propensos a desastres naturales, con capacidades y recursos limitados para responder y atender adecuadamente a nuestras poblaciones ante estas catástrofes, queremos expresar nuestra preocupación por el hecho de que la protección frente a los desastres se base en instrumentos de derecho no vinculantes, elaborados tanto a nivel intergubernamental como por instituciones y entidades privadas. En este contexto, contar con un marco jurídico internacional vinculante se convierte en un mecanismo de particular relevancia para nuestras naciones, y creemos que este tema merece especial atención.
- Por esas razones, nuestras delegaciones acogen con beneplácito el establecimiento de una conferencia internacional de plenipotenciarios para elaborar una convención sobre la base del proyecto de artículos, teniendo en cuenta las opiniones, preocupaciones y observaciones expresadas en los debates de la Sexta Comisión y los comentarios y observaciones recibidos de los gobiernos en el marco del grupo de trabajo sobre esta materia.
- La adopción de un instrumento jurídico internacional en este ámbito supondrá, sin duda, una importante contribución a la armonización de medidas y protocolos para abordar eficazmente las causas subyacentes de los desastres y los elevados niveles de vulnerabilidad actuales. Todo ello bajo un enfoque centrado en facilitar una respuesta, así como en reducir el riesgo de desastres, para satisfacer de manera adecuada y efectiva las necesidades esenciales de las personas afectadas, respetando plenamente sus derechos, su dignidad humana, y la plena implementación de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia que son fundamentales para la asistencia humanitaria.
- Todo lo anterior reforzará los esfuerzos de reducción y gestión del riesgo de desastres en todas sus fases, de forma uniforme y coherente. Las agencias encargadas de atender a las poblaciones cuando ocurren estas calamidades ya han indicado con claridad que necesitan contar con este instrumento, y nuestras naciones comparten esa preocupación y han escuchado ese llamado.
- Con ello en mente, nuestras delegaciones esperan que la Comisión pueda mantener un diálogo productivo durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo de la próxima semana y estamos seguros de que, escuchando el clamor del Sur Global, la Sexta Comisión estará en disposición de avanzar hacia la negociación

de un instrumento sobre la Protección de Personas en Casos de Desastres, con base en el proyecto de artículos elaborado por la CDI.

Señor(a) Presidente(a),

- A diferencia de otras comisiones de la Asamblea General, la Sexta Comisión, la comisión llamada a negociar instrumentos jurídicos, no ha iniciado un proceso de negociación de un instrumento internacional en muchos años.
- Y en esta oportunidad, además, la vida de millones de personas está en juego. Por todo lo anterior, nuestros países están listos para tomar el paso de avanzar hacia un proceso de negociación de una convención sobre la materia. Nuestras delegaciones están dispuestas a mejorar el proyecto de artículos en cuanto sea necesario, para con ello garantizar que contemos con un instrumento verdaderamente universal y jurídicamente vinculante que atienda las preocupaciones de nuestros países y nos permita como naciones enfrentar un futuro en el cual los desastres serán más y más frecuentes y más y más devastadores.
- Creemos finalmente, Señor(a) Presidente(a), que estamos ante una oportunidad histórica de emplear el derecho internacional para lo que fue diseñado, es decir, para la protección de los seres humanos y la naturaleza. Por ello confiamos en que las delegaciones aquí presentes escucharán este clamor de los países en desarrollo y estarán listos para permitir que podamos iniciar este proceso de negociaciones.

Muchas gracias.